



Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20223010175471

**\*20223010175471\***

Bogotá D.C, 03-11-2022  
300 SGI

Correo electrónico

Señora

Correo electrónico:

Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP 20224000251332 de 20 de octubre de 2022  
Radicado Secretaria de Gobierno 2022130920715 del 14-10-2022

**ASUNTO:** Traslado de inquietudes dialogo ciudadano vigencia-2022.

Cordial Saludo,

Se acusa recibo del radicado de la referencia a través del cual la secretaria Distrital de Gobierno manifiesta la necesidad de retroalimentación de información con vendedores informales del sector de la Alameda comercial Campo Verde, donde se generan inquietudes y se solicita dar respuesta a los ciudadanos.

Al respecto es importante mencionar que la Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura

Es importante precisar que este Departamento Administrativo es una entidad de carácter técnico que carece de funciones policivas adicionales a las establecidas en los artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019, y que por tal motivo, presta asesoría jurídica y técnica (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) a las demás entidades y autoridades del orden local, distrital, nacional, y judicial para el ejercicio de la recuperación del espacio público, como es el caso de las funciones policivas en cabeza de las Alcaldías Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021, cuyo artículo 11 numeral 9 dispone: "(...) Corresponde a los alcaldes locales (...) 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los



recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales (...)"

El ejercicio de recuperación de espacio público está en cabeza de las autoridades locales, quienes ejercen las competencias de policía requeridas para ello, siendo los alcaldes locales por medio de actuaciones administrativas (Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 20032, Decreto Ley 1355 de 1970) y los inspectores de policía a través de querrelas policivas (Ley 1801 de 2016).

Para responder esta inquietud de la ciudadanía *"llevar a cabo la recuperación del espacio público ya que ha sido invadido por nuevos vendedores"*, es necesario dar traslado a la ALCALDIA LOCAL DE BOSA para que en el marco de sus competencias y misionalidad despliegue las actuaciones necesarias con el fin de atender las problemáticas denunciadas y de respuesta de fondo a la peticionaria.

De acuerdo con lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

En los anteriores términos se da respuesta a lo peticionado.

Con toda atención,



**ARMANDO LOZANO REYES**

Subdirector

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGI

Copia: ALCALDÍA LOCAL DE BOSA. Correo: [cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co).

Secretaria Distrital de Gobierno. Correo: [Gabriel.angarita@gobiernobogota.gov.co](mailto:Gabriel.angarita@gobiernobogota.gov.co).

Proyectó: Pablo Enrique Contreras Osorio Profesional Universitario Área de Defensa.

Revisó: Claudia Poveda Fandiño. Profesional Especializada SGI.

Revisó: Claudia Yurani Calderón. Abogada Contratista SGI.

Código: 300-85-10

Fecha: Noviembre 2022



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20221309207151  
Fecha: 14-10-2022

278

Bogotá, D.C.

(130)

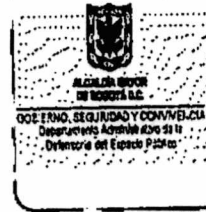
Doctora

**DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES**

Directora del DADEP

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP -

Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Piso 15



**\*20224000251332\***

2022-400-025133-2 Fecha: 2022-10-20

Código de verificación: 27e02

Radicador: MLGOMEZ

Destino: SAJ DESPACHO

Rem/Des: SECRETARÍA DISTRITAL

Visitanza en <http://dadep.gov.co>

Carrera 30 N° 25-90 P.15 Bogotá D.C. 3822510

Asunto: **Traslado de inquietudes dialogo ciudadano vigencia 2022**

Cordial saludo Dra. Diana Alejandra.

La Secretaria Distrital de Gobierno agradece su participación en el desarrollo del diálogo ciudadano que se llevó a cabo en la localidad de Bosa, donde se realizó un espacio de retroalimentación con vendedores informales del sector sobre el proceso de recuperación de espacio público en la Alameda comercial, Campo Verde, de acuerdo con la siguiente información:

**Fecha:** lunes 19 de septiembre de 2022

**Lugar:** Calle 85 sur # 94 – 85 (Alameda comercial, Campo Verde Bosa)

**Hora:** de 8:30 am a 11:00 am

Como resultado de este ejercicio de diálogo ciudadano, se generaron las inquietudes ciudadanas relacionadas en el archivo excel anexo, por lo anterior, le solicito dar respuesta a los ciudadanos con copia a Gabriel.Angarita Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, al correo: [Gabriel.angarita@gobiernobogota.gov.co](mailto:Gabriel.angarita@gobiernobogota.gov.co)

Agradecemos de antemano su gestión en la respuesta, la cual nos permite aportar a la reconstrucción de confianza y legitimidad entre la Administración y los habitantes del sector.

Cordial saludo,

**GABRIEL FELIPE ANGARITA SERRANO**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Secretaría Distrital de Gobierno

[Gabriel.angarita@gobiernobogota.gov.co](mailto:Gabriel.angarita@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: Archivo excel Formato formulación preguntas - I diálogo ciudadano CONSOLIDADO 2022

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F032  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.